

ACUERDO DE CONCEJO

A#038/2023

"2023, año de la concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista"

San Quintín B.C. a 12 de octubre del 2023

P r e s e n t e.-

Lic. Yossagen González Vega, Secretaria General del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín, Baja California, con Facultades de Fedataria, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y Artículo 69, Fracción IX y X del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Ensenada, los Preceptos en mención de manera supletoria en términos del Decreto de Creación del Municipio de San Quintín, Número 46 emitido en fecha 27 de Febrero del año 2020, hace constar y;

CERTIFICA:

Que, en el acta levantada con motivo de **Sesión de carácter Extraordinaria** celebrada por este Concejo Municipal Fundacional de San Quintín, el día **12 de octubre del 2023**, en atención al punto **número cuatro**, del Orden del Día correspondiente a:

4. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN NO. 03/2023 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO DEL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN, REFERENTE A LA CONDONACIÓN DEL 100% DE MULTAS Y RECARGOS EN EL IMPUESTO PREDIAL DURANTE EL PERIODO DEL 16 DE OCTUBRE AL 29 DE DICIEMBRE DEL 2023 HASTA LAS 13:00 HORAS.

ACUERDO DE CONCEJO



DICTAMEN NO 03/2023

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO DEL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN, INTEGRADA POR LOS CONCEJALES REGIDORES CC. CELESTE GÓMEZ JUÁREZ, (PRESIDENTA) JORGE ALBERTO LÓPEZ PERALTA, (SECRETARIO) SELVIO IBÁÑEZ GUZMÁN, (VOCAL), CARMEN ENID PÉREZ MAGAÑA, (VOCAL) Y ANAYELI BAUTISTA TENORIO, (VOCAL), RELATIVO A: **LA CONDONACION DEL 100% DE MULTAS Y RECARGOS EN EL IMPUESTO PREDIAL DURANTE EL PERIODO DEL 16 DE OCTUBRE AL 29 DE DICIEMBRE DEL 2023 HASTA LAS 13:00 HORAS; QUE SE RESUELVE AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, CONSIDERANDOS, FUNDAMENTOS LEGALES Y PUNTOS RESOLUTIVOS QUE A CONTINUACIÓN SE EXPONEN:**

I. ANTECEDENTES

PRIMERO. - Que en fecha 04 de Octubre de 2023, presento oficio identificado con CAFC/RR/0436/ 2023 suscrito por la Recaudadora Del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín, BERTA GARCIA VEGA, mediante el cual presenta solicitud a esta comisión a efecto de que se ponga a consideración la aprobación de **CONDONACIÓN DEL 100% DE MULTAS Y RECARGOS EN EL IMPUESTO PREDIAL DURANTE EL PERIODO DEL 16 DE OCTUBRE AL 29 DE DICIEMBRE DEL 2023 HASTA LAS 13:00 HORAS**, lo anterior con el objetivo aumentar la recaudación en el cierre del trimestre del 2023, derivado de que la proyección para el ejercicio fiscal 2023 se estimó una recaudación de \$ 13,123,037.22, y para el cierre del 31 de Septiembre del año en cursos nos encontramos por debajo de la de lo estimado por \$ 3,293,919.02 y considerando que aún hay cuentas que se encuentran con un atraso de 15 años promedio, se considera que esta medida puede incentivar la contribución municipal.

SEGUNDO.- Que la acción que se propone fue implementada en el año el 2021 en el inicio la administración del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín mediante campaña en los meses de mayo y diciembre, si bien en ese año no se tenía una referencia a años anteriores, se logró un incremento considerable entre los meses que no se tenía la campaña.

PRIMERO
San Quintín

📍 Calle Primera s/n Fraccionamiento
Ciudad de San Quintín, Municipio
de San Quintín B.C., C.P. 22930

🏢 Concejo Municipal Fundacional
de San Quintín

🌐 <https://www.sanquintin.gob.mx/>

ESTADO DE SAN QUINTÍN

ACUERDO DE CONCEJO



TERCERO.- En el año 2022 el Concejo Municipal Fundacional de San Quintín realizó campañas en el mes de mayo con un descuento del 50% en multas y recargos dando como resultado una recaudación de \$ 1, 614,872.85, y en el mes de Diciembre de 2022 con un descuento del 100% en multas y recargos con una recaudación de \$ 6,995.319.00, el incremento de la recaudación de estos meses fue más del 100% proyectado todo esto en beneficio a la ciudadanía de San Quintín para ponerse al corriente en el pago del predial.

II. CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión de Hacienda y Presupuesto es competente para conocer y resolver sobre el presente Asunto, de conformidad con el artículo 115 fracción I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 82 apartado A, fracción I y II, 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Baja California, artículo 1, 3, 5, 9 Y 10 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 1, 3, 4, 6, 8, 24, 67, 76 fracción I, 107, 108, 110 fracción I, 117 fracción I, 120 fracciones II, III y IV, , 148, 149 y demás relativos del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Ensenada, Baja California.

Que el artículo 115 fracción I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Establece:

Artículo 115. Los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:

I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley...

PRIMERO
San Quintín

📍 Calle Primera s/n Fraccionamiento
Ciudad de San Quintín, Municipio
de San Quintín B.C., C.P. 22930

🏛️ Concejo Municipal Fundacional
de San Quintín

🌐 <https://www.sanquintin.gob.mx/>

ACUERDO DE CONCEJO



Concejo Municipal Fundacional de San Quintín 2020-2024

las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución.

Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley.

Que el artículo 85 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Baja California, establece:

ARTÍCULO 85.- El patrimonio de los municipios lo constituyen sus bienes del dominio público y del privado. Los bienes que integran el patrimonio municipal son inembargables; en consecuencia, no podrá emplearse la vía de apremio ni dictarse mandamiento de ejecución, ni hacerse efectivas por ejecución forzada, las resoluciones dictadas en contra del patrimonio municipal.

En todo caso, los ayuntamientos deberán adoptar las adecuaciones presupuestales necesarias para satisfacer sus obligaciones. Las sentencias que se dicten contra el Ayuntamiento deberán ser incorporadas en el presupuesto de egresos correspondiente, a efecto de ser cumplidas.

La Hacienda Municipal se formará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor, y en todo caso:
I al IV ...

Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos, con base en sus ingresos disponibles.

Que los artículos 3 y 9 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, establecen:

ARTÍCULO 3.- De la Autonomía Municipal. - Los Municipios de Baja California gozan de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios de la comunidad.
Los Ayuntamientos, en ejercicio de esta atribución, están facultados para aprobar y expedir los reglamentos, bandos de policía y gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial, así como para:

PRIMERO
San Quintín

📍 Calle Primera s/n Fraccionamiento
Ciudad de San Quintín, Municipio
de San Quintín B.C., C.P. 22950

🏛️ Concejo Municipal Fundacional
de San Quintín

🌐 <https://www.sanquintin.gob.mx/>

Enil Perez H

ACUERDO DE CONCEJO



Concejo Municipal Fundacional de San Quintín 2020-2024

I.- Regular su funcionamiento, el de la administración pública municipal, y el de sus órganos de gobierno interno; II y III...

IV. Regular el uso y aprovechamiento de los bienes municipales, y V. ...

ARTÍCULO 9.- De los Regidores. - En conjunto con el Presidente Municipal y Síndico Procurador, conforman el Ayuntamiento que es el órgano deliberante de representación popular de los ciudadanos del Municipio; no podrán ser reconvenidos por las manifestaciones que vierdan con motivo del ejercicio de su cargo y tendrán las siguientes atribuciones:

I.- Participar en las sesiones de Cabildo y en la gestión de los intereses del Municipio en general y de las demarcaciones territoriales interiores en su caso, de conformidad con lo que al efecto establezca la reglamentación interna del Ayuntamiento;

II.- Integrarse y formar parte de las comisiones ordinarias y extraordinarias que establezca el Ayuntamiento, ejerciendo las facultades de inspección y vigilancia de los ramos de la administración pública a su cargo;

III.- Obtener del Presidente Municipal, información, datos o antecedentes relativos a los servicios de las diferentes dependencias del órgano ejecutivo, que resulten necesarios para el desarrollo de su función, y

IV.- Las demás relativas a su función, que el propio Ayuntamiento establezca en su reglamentación interna o de gobierno o por virtud de los acuerdos respectivos.

En el ejercicio de sus funciones, los regidores deberán de abstenerse a dar órdenes e instrucciones a los funcionarios, comisionados y demás servidores públicos, comunicando al presidente municipal cualquier asunto relativo a las dependencias del órgano ejecutivo.

ARTÍCULO 10.- Del Régimen Hacendario Municipal.- Los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos

Eric Pérez

PRIMERO
San Quintín

📍 Calle Primera s/n Fraccionamiento
Ciudad de San Quintín, Municipio
de San Quintín B.C., C.P. 22930

🏛️ Concejo Municipal Fundacional
de San Quintín

🌐 <https://www.sanquintín.gob.mx/>

ESTADO DE SAN QUINTÍN

ACUERDO DE CONCEJO



autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.

Que los artículos 24, 76 fracción I, 107, 108, 110 fracción I, 114 fracción I, 116 fracciones III y IV, 130 y 133 del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Ensenada, Baja California, establecen:

ARTÍCULO 24.- Son derechos de los integrantes del Ayuntamiento, sin detrimento de lo que indiquen otras disposiciones:

I.- Gozar de las mismas prerrogativas en su carácter de representantes populares, sin distinguir el principio por el que hayan resultado electos;

II.- Tener voz y voto en las sesiones de cabildo, participando en las discusiones, votaciones y demás asuntos que sean tratados, y en las comisiones de que formen parte, no pudiendo ser reconvenidos por las manifestaciones que vieran con motivo del ejercicio de su cargo;

III.- Solicitar al Presidente Municipal la celebración de sesiones extraordinarias a través de los coordinadores de las fracciones partidistas representadas en el Ayuntamiento o de la mayoría relativa de los municipios, siempre y cuando exista un motivo fundado para ello.

V.- Expresar el sentido de su voto en las sesiones de cabildo o comisiones que integre.

ARTÍCULO 76.- Los asuntos que hayan sido turnados a Comisiones se sujetarán al procedimiento que para el efecto establece el presente Reglamento, debiendo emitir los dictámenes en los siguientes plazos:

II.- Tratándose de asuntos relacionados con el Plan Municipal de Desarrollo, la iniciativa de Ley de ingresos, Presupuesto de Egresos, y demás asuntos, dentro de un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a la fecha en que el asunto se les hubiere turnado.

En asuntos que por su naturaleza o urgencia lo requieran, el Ayuntamiento establecerá plazos específicos o perentorios a los que deberá sujetarse la comisión.

PRIMERO
San Quintín

Concejo Municipal Fundacional de San Quintín, Municipio de San Quintín B.C., C.P. 22930

Concejo Municipal Fundacional de San Quintín

<https://www.sanquintin.gob.mx/>

ACUERDO DE CONCEJO



En el caso de proyectos de Ley de Ingresos y Presupuestos de Egresos, el Presidente Municipal deberá turnarlos a la comisión a más tardar doce días naturales antes de la fecha límite en que deben aprobarse por el Ayuntamiento.

ARTÍCULO 107.- Los Regidores ejercen las atribuciones que la Ley del Régimen Municipal les concede en materia de análisis, supervisión y vigilancia sobre los ramos de la Administración Pública Municipal, a través de las Comisiones del Ayuntamiento que la propia Ley y este Reglamento establecen (...)

ARTÍCULO 108.- Para ejercer las atribuciones que como órganos de trabajo del Ayuntamiento le corresponden, las Comisiones actuarán conforme a lo siguiente:

I.- Tendrán facultad para estudiar y supervisar que se ejecuten los Acuerdos de Cabildo y demás disposiciones aplicables al Gobierno y a la Administración Pública Municipal;

II.- Propondrán al Ayuntamiento los proyectos de solución o los problemas de su conocimiento, a efecto de atender todos los ramos de la Administración Pública Municipal, mediante opinión o dictamen de los asuntos que les sean turnados;

IV.- Supervisarán el correcto funcionamiento de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal relativas al ramo o materia de la Comisión y coadyuvarán en la promoción, difusión de sus programas o acciones; y

VI.- Ejercerán las demás facultades que les señale este Reglamento o los Acuerdos de Cabildo, siempre y cuando no correspondan a las del Presidente Municipal y el Síndico Procurador. Por su naturaleza, las Comisiones no podrán asumir funciones ejecutivas ni de representación del Ayuntamiento

ARTÍCULO 110.- Las Comisiones podrán ser permanentes, conjuntas o especiales conforme lo siguiente:

I.- Comisiones permanentes. - Son las enunciadas en el presente Reglamento en atención a la materia de la que conozcan y

PRIMERO
San Quintín

📍 Calle Primera s/n Fraccionamiento
Ciudad de San Quintín, Municipio
de San Quintín B.C., C.P. 22930

🏛️ Concejo Municipal Fundacional
de San Quintín

🌐 <https://www.sanquintin.gob.mx/>

Elido R. C. T. F.

ACUERDO DE CONCEJO



para funcionar por todo el periodo del Ayuntamiento;

II.- Comisiones conjuntas. - Son aquellas a las que se encomiende el estudio, análisis o dictamen de un asunto que, atendiendo a su materia o normatividad, deba conocer dos o más de las comisiones permanentes, concluyendo sus funciones una vez que emitan el dictamen;

DISCUSIÓN, ANALISIS Y RESOLUCIÓN.

Que el artículo 147 establece que, las Comisiones actuarán con plena libertad en los trabajos de discusión, análisis y resolución de los asuntos que les sean turnados, sin más limitaciones que el apego a la Ley, Reglamentos y la normatividad en general, así como del plazo que para emitir su dictamen se establece en el artículo 76 de este Ordenamiento.

Por lo que en uso de dichas atribuciones esta comisión procedió al análisis de la información y discusión del contenido del oficio **CAFC/RR/0436/ 2023** suscritos por la Recaudadora del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín, mediante el cual solicita a esta Comisión se ponga a consideración la aprobación presenta solicitud de **LA CONDONACION DEL 100% DE MULTAS Y RECARGOS EN EL IMPUESTO PREDIAL DURANTE EL PERIODO DEL 16 DE OCTUBRE AL 29 DE DICIEMBRE DEL 2023 HASTA LAS 13:00 HORAS**, derivado de la proyección para el ejercicio fiscal 2023 se estimó una recaudación de \$ 13,123,037.22, y para el cierre del 31 de Septiembre del año en cursos nos encontramos a bajo de lo estimado por \$ 3,293,919.02 y considerando que aún hay cuentas que se encuentran con un atraso de 15 años promedio.

DEL CONTENIDO DE LA PROPUESTA

1.- Que en el oficio **CAFC/RR/0436/ 2023** de la Recaudadora de este Concejo solicita se someta a consideración de esta comisión y en su caso al Concejo en pleno la aprobación de **CONDONACIÓN DEL 100% DE MULTAS Y RECARGOS EN EL IMPUESTO PREDIAL DURANTE EL PERIODO DEL 16 DE OCTUBRE AL 29 DE DICIEMBRE DEL 2023 HASTA LAS 13:00 HORAS**, bajo los siguientes parámetros:

PRIMERO
San Quintín

📍 Calle Primera s/n Fraccionamiento
Ciudad de San Quintín, Municipio
de San Quintín B.C., C.P. 22930

📄 Concejo Municipal Fundacional
de San Quintín

🌐 <https://www.sanquintin.gob.mx/>

ESTADO DE SAN QUINTÍN MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN CALLE PRIMERA S/N FRACCIONAMIENTO CIUDAD DE SAN QUINTÍN B.C. C.P. 22930 TEL: 01 (999) 923 2000

PRIMERO

ACUERDO DE CONCEJO



Concejo Municipal Fundacional de San Quintín 2020-2024



Concejo Municipal Fundacional de San Quintín 2020-2024

DEPENDENCIA: CONCEJO MUNICIPAL
FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN.
DEPARTAMENTO: RECAUDACION DE
RENTAS OFICIO: CAF/RR/0436/2023

San Quintín, Baja California, a 04 de octubre del 2023.

ASUNTO: SOLICITUD DE CAMPAÑA CONDONACION

LIC. CELESTE GOMEZ JUAREZ
CONCEJAL REGIDORA
COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO
MUNICIPIO DE SAN QUINTIN, B. C.
P R E S E N T E:

Mediante el presente le envío un afectuoso saludo, así mismo aprovecho para enviarle información del comprobante del Predial 2022 Vs 2023 esto con la finalidad de que se considere una campaña de CONDONACION DE MULTAS Y RECARGOS para toda la población del Municipio de San Quintín del periodo 15 de octubre al 29 de diciembre del año en curso.

Propuesta para el Descuento:

PORCENTAJE DE DESCUENTO	FECHA
100% CIENTO POR CIENTO DE DESCUENTO EN MULTAS Y RECARGOS	15 DE OCTUBRE AL 30 DE NOVIEMBRE 2023
50% CINCUENTA POR CIENTO DE DESCUENTO EN MULTAS Y RECARGOS	01 AL 29 DE DICIEMBRE 2023 A LAS 1:00 PM

Fundamento: LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

CAP IV DE LOS RECARGOS

ART. 110 La condonación total o parcial de los recargos podrá otorgarse mediante disposiciones de carácter general que apruebe el ayuntamiento, a propuesta del presidente municipal, la cual deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

PRIMERO
San Quintín

Este Primer s/n Fraccionamiento
Ciudad de San Quintín, Municipio
de San Quintín B.C., C.P. 22930

Concejo Municipal Fundacional
de San Quintín

<https://www.sanquintin.gob.mx/>

PRIMERO
San Quintín

Calle Primera s/n Fraccionamiento
Ciudad de San Quintín, Municipio
de San Quintín B.C., C.P. 22930

Concejo Municipal Fundacional
de San Quintín

<https://www.sanquintin.gob.mx/>

ACUERDO DE CONCEJO



Concejo Municipal Fundacional de San Quintín 2020-2024



Así mismo le informo que en la proyección de ingresos para el año 2023 se estimó una recaudación del Predial de \$13,123,037.22 y que hasta el día 31 de septiembre nos encontramos en -\$3,293,919.02 es por eso que se requiere estimular con una campaña a la población que tiene deuda con rezago por 15 años.

A continuación, se muestra un análisis de las claves que tienen rezago 2008-2023 en este cuadro no se consideraron claves que cuentan con menor rezago únicamente cuenta corriente.

AÑOS	CLAVES	MONTO	OBSERVACIONES
2008-2023	10180	\$220,229,076.47	Cabe intencionar que este monto no es real ya que aquí están incluidas las claves triple cero
Otros años	6806	133,452,355.24	
2023-2023	3117	\$2,755,872.68	Claves cuenta corriente

Así como considero necesario comentar que el total del adeudo al día de hoy 05 de octubre es por la cantidad de \$356,437,304.39

Aprovecho para comentarle que se retomará el programa de Notificaciones para lograr el objetivo propuesto.

Compartimiento del pago del predial y accesorios:

PREDIAL 2022	\$2,434,023.13
PREDIAL REZAGO	\$1,989,496.71
RECARGOS	\$82,223.80
PREDIAL REZAGO 2020	\$1,260,610.06
PREDIAL REZAGO 2019	\$960,201.95
PREDIAL REZAGO 2018	\$917,586.40
PREDIAL REZAGO 2017	\$264,312.72
PREDIAL REZAGO 2016	\$216,734.67
PREDIAL REZAGO 2015	\$205,768.04
PREDIAL REZAGO 2014	\$177,516.16
PREDIAL REZAGO 2013	\$169,868.25
PREDIAL REZAGO 2012	\$154,874.71
PREDIAL REZAGO 2011	\$143,596.84
PREDIAL REZAGO 2010	\$139,405.72
PREDIAL REZAGO 2009	\$127,360.10
PREDIAL REZAGO 2008	\$43,177.88
MULTAS	\$788,840.92

PRIMERO
San Quintín

📍 Calle Primera s/n Fraccionamiento Ciudad de San Quintín, Municipio de San Quintín B.C., C.P. 22930

🏢 Concejo Municipal Fundacional de San Quintín

🌐 <https://www.sanquintin.gob.mx/>

PRIMERO
San Quintín

📍 Calle Primera s/n Fraccionamiento Ciudad de San Quintín, Municipio de San Quintín B.C., C.P. 22930

🏢 Concejo Municipal Fundacional de San Quintín

🌐 <https://www.sanquintin.gob.mx/>

ACUERDO DE CONCEJO



Concejo Municipal Fundacional de San Quintín 2020-2024



DESCUENTO MULTAS	-\$702,172.70
RECARGOS REZAGO	\$3,424,792.65
CONDONACION RECARGOS	-\$2,966,871.57
REZAGO	
PRESCRIPCION PREDIAL 2008	\$13,141.73
PRESCRIPCION PREDIAL 2009	-\$86,018.09
PRESCRIPCION PREDIAL 2010	-\$92,698.08
PRESCRIPCION PREDIAL 2011	-\$92,412.28
PRESCRIPCION PREDIAL 2012	-\$92,696.00
PRESCRIPCION PREDIAL 2013	-\$92,907.86
PRESCRIPCION PREDIAL 2014	-\$92,949.98
PRESCRIPCION PREDIAL 2015	-\$108,013.75
PRESCRIPCION PREDIAL 2016	-\$108,062.66
PRESCRIPCION PREDIAL 2017	-\$129,258.45
CONDONACION RECARGOS	-\$16,277.71
CONDONACION PREDIAL	-\$6,691.63
REDONDEO	\$52.78
SUBTOTAL	\$8,898,271.00
PREDIAL REZAGO 2021	\$1,674,885.65
PREDIAL REZAGO 2020	\$463,539.66
RECARGOS REZAGO	\$1,744,931.88
MULTAS	\$684,893.98
CRUZ ROJA	\$164,466.75
PREDIAL REZAGO 2019	\$28,018.24
PREDIAL REZAGO 2018	\$183,934.52
PREDIAL REZAGO 2017	\$109,011.90
PREDIAL REZAGO 2016	\$67,246.50
PREDIAL REZAGO 2015	\$51,182.95
PREDIAL REZAGO 2014	\$40,546.39
PREDIAL REZAGO 2013	\$34,095.17
PREDIAL REZAGO 2012	\$26,538.35
PREDIAL REZAGO 2011	\$20,450.28
PREDIAL REZAGO 2010	\$17,885.50
PREDIAL REZAGO 2009	\$15,290.53
PREDIAL REZAGO 2008	\$12,005.84
PREDIAL 2022	\$8,373,067.82
DESCUENTO ENERO (12%)	-\$536,087.05
DESCUENTO FEBRERO (8%)	-\$70,603.37
RECARGOS	-\$46,791.11
50% DE DESCUENTO MULTAS	\$34,475.84
50% DE DESCUENTO RECARGOS	-\$112,876.39
REDONDEO	-\$354,715.19
	-\$1,545.05
SUBTOTAL	\$13,093,809.39

En Diferencia

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

PRIMERO
San Quintín

Calles Primera s/n Fraccionamiento
Ciudad de San Quintín, Municipio
de San Quintín B.C., C.P. 22250

Concejo Municipal Fundacional
de San Quintín

<https://www.sanquintin.gob.mx/>

PRIMERO
San Quintín

Calles Primera s/n Fraccionamiento
Ciudad de San Quintín, Municipio
de San Quintín B.C., C.P. 22250

Concejo Municipal Fundacional
de San Quintín

<https://www.sanquintin.gob.mx/>

REVISADO

REVISADO

[Handwritten signature]

ACUERDO DE CONCEJO



Concejo Municipal Fundacional de San Quintín 2020-2024



TOTAL PREDIAL 2022	\$114,230.00
PREDIAL 2023	-\$861,951.57
CRUZ ROJA	-\$97,576.26
DESCUENTO ENERO (1.2%)	-\$47,036.38
DESCUENTO FEBRERO (0.9%)	\$10,821,805.34
DESCUENTO MARZO (5%)	\$2,032,277.40
PREDIAL	\$131,419.28
PREDIAL REZAGO	\$301,715.68
RECARGOS	\$208,863.03
PREDIAL REZAGO 2020	\$85,504.72
PREDIAL REZAGO 2019	\$60,433.35
PREDIAL REZAGO 2018	\$48,493.70
PREDIAL REZAGO 2017	\$35,963.92
PREDIAL REZAGO 2016	\$41,434.21
PREDIAL REZAGO 2015	\$30,109.70
PREDIAL REZAGO 2014	\$35,561.57
PREDIAL REZAGO 2013	\$34,394.01
PREDIAL REZAGO 2012	\$28,068.32
PREDIAL REZAGO 2011	\$24,666.50
PREDIAL REZAGO 2010	\$369,418.87
PREDIAL REZAGO 2009	\$2,943,300.93
PREDIAL REZAGO 2008	-\$1,074,489.33
MULTAS	-\$18,416.74
RECARGOS REZAGO	-\$18,919.62
CONDONACION RECARGOS REZAGO	
PRESCRIPCION PREDIAL 2008	
PRESCRIPCION PREDIAL 2009	

Eligible

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

PRIMERO
San Quintín

Concejo Municipal Fundacional de San Quintín

Concejo Municipal Fundacional de San Quintín

PRIMERO
San Quintín

Calle Primera s/n Fraccionamiento Ciudad de San Quintín, Municipio de San Quintín B.C., C.P. 22930

Concejo Municipal Fundacional de San Quintín

Concejo Municipal Fundacional de San Quintín

[Handwritten signature]

ACUERDO DE CONCEJO



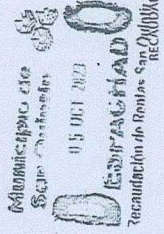
Concejo Municipal Fundacional de San Quintín 2020-2024



PRESCRIPCIÓN PREDIAL 2010	-\$20,996.44
PRESCRIPCIÓN PREDIAL 2011	-\$21,135.04
PRESCRIPCIÓN PREDIAL 2012	-\$22,224.56
PRESCRIPCIÓN PREDIAL 2013	-\$22,315.05
PRESCRIPCIÓN PREDIAL 2014	-\$14,168.24
PRESCRIPCIÓN PREDIAL 2015	-\$15,629.42
PRESCRIPCIÓN PREDIAL 2016	-\$18,432.99
PRESCRIPCIÓN PREDIAL 2017	-\$14,849.66
CONDONACION RECARGOS	-\$69,467.15
CONDONACION PREDIAL	\$30,589.47
GASTOS DE EJECUCION	-\$2,883.59
REDONDEO	
SUBTOTAL	\$15,072,424.00

Emilic R. Cruz

Sin otro particular por el momento queda a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración.



Atentamente:
LIC. BERTA GARCÍA VEGA



RECAUDADORA DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE SAN QUINTIN

CC.F. - ARCHIVO
PRIMERO
San Quintín

Calle Primera s/n Fraccionamiento
de San Quintín S.C., C.P. 22950 | <https://www.sanquintin.gob.mx/>

[Handwritten signature]

PRIMERO
San Quintín

Calle Primera s/n Fraccionamiento
de San Quintín, Municipio
de San Quintín B.C., C.P. 22950

Concejo Municipal Fundacional
de San Quintín | <https://www.sanquintin.gob.mx/>



[Handwritten signature]

ACUERDO DE CONCEJO



saneamiento administrativo de la hacienda municipal siendo esta una acción que busca motivar a los usuarios al pago de sus obligaciones, siendo necesario tomar en cuenta las condiciones económicas de municipio por lo que se considera que el descuento propuesto, no solo generará ingresos municipales sino que además generará ahorros en multas y recargos de los residentes del municipio.

Por lo anteriormente expuesto, fundado, motivado, analizado y discutido tanto el contenido como la justificación presentada por las áreas solicitantes que los Concejales Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Presupuesto sometemos a consideración de los integrantes de este Concejo Municipal Fundacional de San Quintín, los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO: SE APRUEBA LA CONDONACIÓN DEL 100% DE MULTAS Y RECARGOS EN EL IMPUESTO PREDIAL DEL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN DURANTE EL PERIODO DEL 16 DE OCTUBRE AL 29 DE DICIEMBRE DEL 2023 HASTA LAS 13:00 HORAS.

SEGUNDO: Remítase a la Secretaría General, a la Dirección De Administración y Finanzas, a la Tesorería y la recaudación Municipal del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín B.C., para el cumplimiento del presente acuerdo y para los efectos a que haya lugar.

Dado en el Recinto de Concejo Municipal Fundacional de San Quintín Baja California, Baja California, el día 10 de octubre de 2023.

A T E N T A M E N T E

Concejales Regidores, integrantes de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Concejo Municipal Fundacional de San Quintín.

PRIMERO
San Quintín

📍 Calle Primera s/n Fraccionamiento
Ciudad de San Quintín, Municipio
de San Quintín B.C., C.P. 22930

📄 Concejo Municipal Fundacional
de San Quintín

🌐 <https://www.sanquintin.gob.mx/>

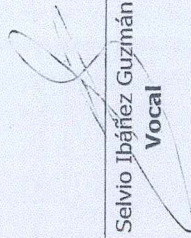
Lic. Celeste Gómez Juárez
Presidenta

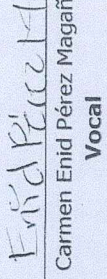
ENCARGADA

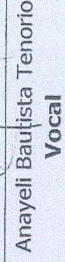
ACUERDO DE CONCEJO





Jorge Alberto López Peralta
Secretario



Servio Ibáñez Guzmán
Vocal

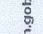

Carmen Enid Pérez Magaña
Vocal


Anayeli Bautista Tenorio
Vocal

PRIMERO
San Quintín

 Calle Primera s/n Fraccionamiento
Ciudad de San Quintín, Municipio
de San Quintín B.C., C.P. 22930

 Concejo Municipal Fundacional
de San Quintín

 <https://www.sanquintin.gob.mx/>



ACUERDO DE CONCEJO

Sometido a votación nominal recabándose lo siguiente:

- 1.- Eunique Mercado Gilbert (a favor).
- 2.- Carmen Enid Pérez Magaña, (a favor).
- 3.- Arnulfo Silva Martínez (a favor)
- 4.- Anayeli Bautista Tenorio, (a favor).
- 5.- Celeste Gómez Juárez, (a favor).
- 6.- Selvio Ibáñez Guzmán, (a favor).
- 7.- Jorge Alberto López Peralta, (a favor).

Aprobándose por unanimidad de votos de los y las integrantes del Concejo presentes con: **7 votos a favor, 0** votos en contra, **0** abstenciones.

ACUERDO: El Concejo Municipal Fundacional de San Quintín, Baja California, por unanimidad de votos de los y las integrantes del Concejo presentes, aprueba:

ÚNICO. - SE APRUEBA EN TODOS SUS TÉRMINOS, EL DICTAMEN NO. 03/2023 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO DEL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN, REFERENTE A LA CONDONACIÓN DEL 100% DE MULTAS Y RECARGOS EN EL IMPUESTO PREDIAL DURANTE EL PERIODO DEL 16 DE OCTUBRE AL 29 DE DICIEMBRE DEL 2023 HASTA LAS 13:00 HORAS.

El **Presidente Jorge Alberto López Peralta**, instruye a la Secretaría General para que realice las acciones administrativas necesarias a fin de dar cumplimiento al presente punto de acuerdo.

DADO: En el Recinto Oficial del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín a los 12 días del mes de octubre del año 2023.

Con base en lo anteriormente expuesto y fundando, la Secretaría General enuncia el siguiente:

ACUERDO DE CONCEJO

PUNTO RESOLUTIVO

ÚNICO. – SE APRUEBA EN TODOS SUS TÉRMINOS, EL DICTAMEN NO. 03/2023 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO DEL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN, REFERENTE A LA CONDONACIÓN DEL 100% DE MULTAS Y RECARGOS EN EL IMPUESTO PREDIAL DURANTE EL PERIODO DEL 16 DE OCTUBRE AL 29 DE DICIEMBRE DEL 2023 HASTA LAS 13:00 HORAS.

Se extiende la presente de conformidad a lo dispuesto por el artículo 31 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Ensenada, Baja California, aplicado de manera supletoria en términos del Decreto 46, al día 12 del mes de octubre del 2023, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

CMFSQ
Concejo Municipal Fundacional de San Quintín 2020-2024

SECRETARÍA GENERAL

LIC. YOSSAGEN GONZÁLEZ VEGA.
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN